



AUTO N° 189

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago, Valle del Cauca, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo por alimentos
Demandante: DEFENSORIA DE FAMILIA ICBF CZ CARTAGO en representación del NNA M. BERMUDEZ OCAMPO
Demandado: MONICA ANDREA OCAMPO RUIZ
Progenitor del NNA: JUAN CAMILO BERMUDEZ PENILLA
Radicado: 76-147-31-84-001- 2022-00240-00

En escrito allegado a través de correo institucional, la parte demandante presenta actualización de liquidación del crédito del cual se corrió el respectivo traslado sin que la parte pasiva se pronunciara, observándose que dentro del mismo no se tuvo en cuenta los intereses a la fecha, por lo que se procederá a su modificación.

En el mismo escrito el demandante solicita se requiera a la Clínica Los Rosales de la ciudad de Pereira, para que informe sobre la situación actual de la demandada MONICA ANDREA OCAMPO RUIZ atendiendo que desde abril de 2023 no se ha consignado lo ordenado en auto 888 de fecha 06 de septiembre de 2022, vulnerando los derechos de su menor hijo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a solicitar al pagador de la Clínica Los Rosales de la ciudad de Pereira para que informe sobre la situación actual de la señora MONICA ANDREA OCAMPO RUIZ identificada con CC N°1.094.886.897 expedida en Armenia Quindío como empleada de la entidad y porque hasta el momento no se han realizado los descuentos ordenados.

En tales condiciones el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle,

RESUELVE:

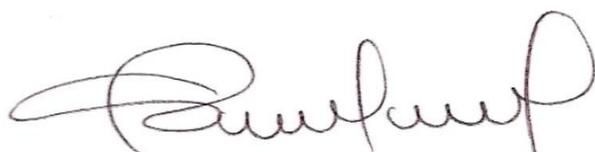
1º) MODIFICAR la actualización del crédito presentada por la parte demandante, el cual quedará así:

MES	INCREMENTO CUOTA	INTERESES	ABONOS	SALDO SIN INTERESES	SALDO TOTAL
VIENE agosto 2023				\$ 4.666.670	\$ 4.666.670
sep-23	\$ 237.870	\$ 23.333	\$ 0	\$ 4.904.540	\$ 4.927.873
oct-23	\$ 237.870	\$ 24.523	\$ 0	\$ 5.142.410	\$ 5.190.266
nov-23	\$ 237.870	\$ 25.712	\$ 0	\$ 5.380.280	\$ 5.453.848
dic-23	\$ 237.870	\$ 26.901	\$ 0	\$ 5.618.150	\$ 5.718.620
dic-23	\$ 237.870	\$ 28.091	\$ 0	\$ 5.856.020	\$ 5.984.580

ene-24	\$ 266.414	\$ 29.280	\$ 0	\$ 6.122.434	\$ 6.280.274
TOTAL					\$ 6.280.274

2º) REQUERIR al pagador de CLINICA LOS ROSALES, para que comunique a este despacho judicial el motivo por el cual no están realizando los descuentos ordenados a favor del señor JUAN CAMILO BERMUDEZ PENILLA, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.112.768.934 expedida en Cartago Valle, quien representa los intereses del menor de edad M.B.O., que debía ser descontado del salario de la señora MONICA ANDREA OCAMPO RUIZ, identificada con CC N° 1.094.886.897 como empleada de esa entidad. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

Hoy **FEBRERO 13 DE 2024** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **024** La secretaria LEIDY JOHANA RODRIGUEZ.

Firmado Por:

Sandra Milena Rojas Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b82c0b0bce22c47d8ed4293acefb68cf220df7ae9645bc18aafe46b4fc7dbb2**

Documento generado en 12/02/2024 05:19:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>